

**C. DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para efectos de estudio y dictamen la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante la cual se reforma el quinto párrafo del artículo 19 y el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión Legislativa formula a la Asamblea el siguiente:

**D i c t a m e n**

**I. Del Proceso Legislativo**

**I.1.** En Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2019, ingresó la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante la cual se reforma el quinto párrafo del artículo 19 y el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo turnada por la Presidencia a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**I.2.** En la reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del 10 de abril de 2019, se radicó la iniciativa de referencia.

Y se acordó como metodología de trabajo, lo siguiente:

*Una vez radicada la iniciativa en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se propone la siguiente:*

**Metodología**

---

**a)** *Se remitirá la iniciativa vía electrónica a las diputadas y a los diputados*

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional mediante la cual se reforma el quinto párrafo del artículo 19 y el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.*

*integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Comité Coordinador y al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes contarán con un término de 15 días hábiles, para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes.*

- b) Se establecerá un link en la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pueda ser consultada y se puedan emitir observaciones.*
- c) Las observaciones remitidas a la secretaría técnica, serán compiladas y además se elaborará un documento con formato de comparativo que se circulará a la Comisión.*
- d) Se realizará una mesa de trabajo, con las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que deseen participar, asesores de quienes conforman la misma, y en su caso, un representante de los organismos consultados y la secretaría técnica; asimismo, los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas.*

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, remitió comentarios a la iniciativa.

Se desahogó una mesa de trabajo el día 26 de junio de 2019, estando presentes las diputadas Libia Dennise García Muñoz Ledo, Laura Cristina Márquez Alcalá y Vanessa Sánchez Cordero y el diputado J. Guadalupe Vera Hernández, integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, así como asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Morena, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y la secretaría técnica de la comisión.

**1.4.** La presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, instruyó a la secretaría técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido positivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional mediante la cual se reforma el quinto párrafo del artículo 19 y el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.*

## **II. Valoración de la iniciativa y consideraciones de la comisión dictaminadora**

Coincidimos con las y los autores de la iniciativa objeto de estudio, en los argumentos planteados en la exposición de motivos en el sentido de que:

*«(...) es necesario consolidar la equidad de género como uno de los principios transversales que orienten el trabajo legislativo y la conformación institucional en nuestro estado, no en busca de una concesión autoritaria, sino de un acto de justicia, que a su vez se convierte en la base sólida para construir un trabajo cada vez más incluyente.*

*Este objetivo está basado en el propio texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el primer párrafo de su artículo cuarto reconoce a la igualdad formal y material entre hombres y mujeres como una de las manifestaciones concretas de una democracia justa, con el objetivo de erradicar la desigualdad histórica que éstas últimas han padecido y asumiendo como herramientas para ello la creación de leyes, políticas públicas e incluso decisiones judiciales con perspectivas de igualdad de género, que fomenten y hagan efectivo el ejercicio de los derechos humanos que tienen a su favor.*

*En Guanajuato, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional asumimos nuestra parte en este compromiso nacional y por ello analizamos el marco jurídico de nuestro estado, buscando en nuestras leyes las áreas de oportunidad en las que podemos influir para dar el siguiente paso en materia de equidad, y consideramos que una de ellas está en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.*

*Esta ley, publicada el 16 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, fue resultado de un enorme esfuerzo legislativo, orientado hacia la meta de que Guanajuato cuente con instituciones y normas que nos permitan prevenir, detectar, combatir y castigar los actos de corrupción, asumiendo para ello una nueva visión, que coloca en primer plano la participación de la sociedad.*

*Dicha participación se encarna con especial claridad en la figura del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual está integrado por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.*

*Actualmente, la constitución de nuestro estado ya contempla, en la fracción II del artículo 132, que el Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos respetando la equidad de género de manera de que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género. Sin embargo, consideramos necesario que este precepto también se refrende en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.*

*Quizá es un paso pequeño, pero en el camino hacia la plena equidad, todos los avances importan y todos los pasos son necesarios.*

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional mediante la cual se reforma el quinto párrafo del artículo 19 y el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.*

Las diputadas y los diputados que dictaminamos —consideramos que con esta propuesta—, fortalecemos el andamiaje jurídico institucional efectivo que representa una alternativa importante de desarrollo democrático; pues la equidad de oportunidades y espacios, genera igualdad de tal forma que las mujeres y hombres de Guanajuato estén en posibilidad de aportar ideas, esfuerzos y soluciones al participar en la vida pública, es un objetivo prioritario de todas las instituciones y personas comprometidas con la consolidación de una democracia moderna, que responda de forma efectiva a la realidad del país, planteando soluciones claras a los grandes desafíos.

Quiénes dictaminamos, consideramos que con esta reforma se garantiza la equidad de género en la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, pues se fortalecerá el derecho humano a la igualdad jurídica y se dará un nuevo paso hacia una democracia más sólida, donde se garantice la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos aquellos espacios de participación ciudadana.

De esta forma, quienes dictaminamos seguimos manteniendo la visión, de ser referencia a nivel nacional en las porciones normativas que se legislan en pro del establecimiento y reconocimiento de los derechos de equidad e igualdad a favor de los hombres y mujeres en congruencia con los pronunciamientos de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las tesis cuyos rubros son del tenor siguiente: DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. RECONOCIMIENTO DE SU DIMENSIÓN SUSTANTIVA O DE HECHO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO Y DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER. SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

Bajo ese contexto, las diputadas y los diputados que dictaminamos, tenemos claro que el Sistema Nacional Anticorrupción, es una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional mediante la cual se reforma el quinto párrafo del artículo 19 y el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.*

Del Sistema podemos manifestar que su diseño legislativo converge en una instancia incluyente en todos los órdenes de gobierno, al establecer como requisito indispensable, y para su funcionamiento, la participación ciudadana. Para ello, se requiere de la participación de —hombres y mujeres en igualdad de circunstancias— en el diseño de acciones concretas que prevengan cualquier acto de corrupción y el apego a las mejores prácticas internacionales. De ahí la importancia de este dictamen.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

## D E C R E T O

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 19, quinto párrafo y 20, fracción I, segundo párrafo de la **Ley del Sistema Estatal Anticorrupción**, para quedar como sigue:

**Artículo 19.** Los integrantes del...

Los integrantes del...

Los integrantes del...

En relación con...

En la conformación del Comité de Participación Ciudadana se respetará la equidad de género de manera de que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género.

**Artículo 20.** Los integrantes del...

I. ...:

a y b. ...

En la integración de la Comisión se respetará la equidad de género de manera que en ningún caso podrá ser mas de cinco ciudadanos de un mismo

*Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional mediante la cual se reforma el quinto párrafo del artículo 19 y el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.*

género. El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorífico. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la comisión de selección.

II. ...

El plazo en...

En caso de...»

#### **Transitorio**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **GUANAJUATO, GTO., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo**

**Diputado Raúl Humberto Márquez Albo**

**Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá**

**Diputado J. Guadalupe Vera Hernández**

**Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas**

**Diputado José Huerta Aboytes**

**Diputada Vanessa Sánchez Cordero**